

BECA SANTANDER-EXCELENCIA 360° 2026
CONVOCATORIA DE 1 BECA PARA ESTUDIANTES DE GRADO
CURSO 2025-2026

1. Finalidad

La Universidad de Salamanca convoca 1 beca enmarcada en el *Programa Becas Santander-Excelencia 360° 2026*, en virtud del convenio de colaboración suscrito con Fundación Banco Santander y con Banco Santander, S.A., en régimen de concurrencia competitiva, destinada a estudiantes matriculados en el curso académico 2025-2026 en estudios de Grado en esta Universidad, con la finalidad de que el beneficiario reciba una ayuda económica en reconocimiento a su excelencia académica y su formación integral.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución, los términos y condiciones generales del Programa, las Bases Regulatoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el resto de la normativa vigente aplicable.

3. Dotación presupuestaria

La concesión de esta beca se realizará con cargo a la aplicación 18.02.39.324.M.D.06 del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 12.000 euros.

4. Requisitos generales

Podrán ser candidatos los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Poseer nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.

Los ciudadanos de terceros países deberán acreditar la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia.

Los requisitos recogidos en este apartado deberán cumplirse a cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2. Estar matriculado en el curso 2025-2026 de la totalidad de los créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado.

3. Tener una nota media mínima igual o superior a 9,00 en la totalidad de los estudios de Grado cursados.

Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones incorporadas en el expediente hasta el curso anterior y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos calificados (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales calificados.

- 1 -

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Patio de Escuelas, nº 1 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33 / 923 29 44 38

Página web: www.usal.es/becas
Correo electrónico: colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	22-01-2026 12:35:33



En el caso de los estudiantes que estén cursando un doble Grado se tendrá en cuenta la calificación y los créditos superados y matriculados en el doble grado, independientemente de que solicite la beca por una de las dos titulaciones.

Los requisitos académicos mencionados en los apartados 2 y 3 que no figuren en el expediente del solicitante en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta a los efectos de su valoración para la concesión de la beca, por lo que corresponde a los solicitantes requerir, en su caso, a sus respectivas Facultades o Escuelas la actualización de sus expedientes académicos.

No podrán solicitar esta beca los estudiantes de otras universidades que se encuentren desarrollando en la Universidad de Salamanca un programa de movilidad nacional o internacional.

No podrán optar a esta beca aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios de la misma en ediciones anteriores.

Los estudiantes que no cumplan los requisitos especificados quedarán excluidos del proceso selectivo.

5. Cuantía de la beca

El importe de la beca será de 12.000 euros y será ingresada por la Universidad en el número de cuenta del beneficiario.

Previamente, deberá aceptar la beca a través del sistema habilitado al efecto en la Plataforma de Santander, en el plazo de 7 días naturales desde la notificación.

En caso de no cumplir con este último trámite en el plazo indicado se entenderá que el estudiante renuncia a la beca concedida.

A la beca se le aplicará la normativa tributaria vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

6. Incompatibilidades

La beca será incompatible con cualquier otra que, para la misma finalidad, pudiera recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

7. Solicitudes

La solicitud de esta beca se realizará de manera on-line, mediante la inscripción del estudiante en el *Programa Santander-Excelencia 360º 2026*, a través de la Plataforma de Santander habilitada al efecto en la página web <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/excelencia-360o-2026>

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados con indicación de los resultados de la selección, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

8. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde 3 de febrero hasta el 7 de mayo de 2026.

- 2 -

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Patio de Escuelas, nº 1 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33 / 923 29 44 38

Página web: www.usal.es/becas
Correo electrónico: colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	22-01-2026 12:35:33



9. Documentación

Junto a la solicitud se aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIE en caso de solicitantes extranjeros.
- Curriculum vitae y justificantes acreditativos de los méritos alegados, indicados en el punto 10.

SÓLO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS QUE SE JUSTIFIQUEN DOCUMENTALMENTE

La Universidad podrá solicitar la documentación adicional que considere para la verificación de los requisitos.

10. Selección

1º. El Jurado seleccionará para cada una de las 5 ramas de conocimiento al estudiante con mejor nota media, calculada conforme a los criterios señalados en el punto 4, dirimiendo los posibles empates en función del mayor número de asignaturas calificadas con matrícula de honor, sobresaliente, etc.

2º. A la nota media de los estudiantes seleccionados se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de Arquitectura e Ingeniería, de 1,11 para las procedentes de estudios del área de Ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de Ciencias de la Salud, con el fin de equiparar el nivel de excelencia de los expedientes.

No se aplicará coeficiente corrector a las calificaciones procedentes de estudios del área de Ciencias Sociales y Jurídicas y del área de Artes y Humanidades.

En los dobles grados se aplicará el coeficiente corrector mayor de entre las áreas correspondientes a las titulaciones que lo componen.

3º. A la calificación anterior se le sumará la puntuación de los siguientes méritos (máximo 2 puntos):

- Conocimiento de idiomas extranjeros, nivel C1 o C2, certificado conforme al Marco Común Europeo de Referencia.
- Movilidad Internacional (Erasmus, Intercambio...).

La beca se concederá al estudiante con la mejor puntuación final resultante de la suma de los dos puntos anteriores.

En caso de empate, el criterio de desempate será la mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos. De persistir el empate, se tendrá en cuenta el mayor número de asignaturas calificadas con matrícula de honor, sobresaliente, etc.

11. Jurado de selección

El Jurado de Selección estará integrado por la presidenta, el secretario y un vocal de la [Junta de Becas Propias](#) de la Universidad de Salamanca.

12. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Compromiso Social. Se hará pública en el [tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca](#) y podrá consultarse en la página web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio: www.usal.es/becas.

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será el 16 de junio de 2026. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

- 3 -

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Patio de Escuelas, nº 1 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33 / 923 29 44 38

Página web: www.usal.es/becas
Correo electrónico: colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	22-01-2026 12:35:33

13. Recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Igualdad de Género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

EL RECTOR

(Por delegación de competencias BOCYL 13/06/2024)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, INCLUSIÓN,
IGUALDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Marta Gutiérrez Sastre

ID DOCUMENTO: 8ctocm4gie
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

- 4 -

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Patio de Escuelas, nº 1 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33 / 923 29 44 38

Página web: www.usal.es/becas
Correo electrónico: colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	22-01-2026 12:35:33